

CIRCULAR N.º 13- Temporada 2025/2026

Asunto: **NORMATIVA LIGA TERCERA NACIONAL TEMPORADA 2025/2026**

La presente Circular Nº13, contiene las instrucciones para realizar la inscripción de los equipos en la Liga organizada por la Federación Andaluza de Tenis de Mesa (en adelante FATM) denominada **Tercera Nacional**.

Tendrán derecho a participar en esta Liga los tres primeros clasificados de la Liga Andalucía, o, en su defecto, los equipos siguientes por orden de clasificación que cumplan con toda la normativa establecida en la Circular nº 3 de la Temporada 2025/2026, así como con la normativa específica que se detalla a continuación para esta Liga.

La organización de la Tercera División Nacional Masculina corresponde a las Federaciones Autonómicas (FFAA) por delegación de la Real Federación Española de Tenis de Mesa (en adelante RFETM).

Si hay renuncia de algún equipo se asignarán las plazas hasta completar el número de 12 equipos de acuerdo con los criterios que se fijarán en la normativa específica.

1. INSCRIPCIONES

-**CUOTA DE INSCRIPCIÓN:** 50 euros por equipo

-**FIANZA:** No se exige fianza

-**FECHA LÍMITE AMPLIADA:** Antes de las 23:59 horas del día 26 de Diciembre de 2025.

Podrán solicitar la inscripción en esta Liga de Tercera Nacional, todos los clubes que tengan equipo participante en Liga Andalucía y que cumplan los requisitos establecidos en la presente Normativa.

Para ello, deberán enviar al correo electrónico de info@fatm.eu los siguientes datos:

-NOMBRE DEL EQUIPO Y NOMBRE DEL CLUB

-JUGADORES HABILITADOS PARA DISPUTAR LA COMPETICIÓN

-DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL EQUIPO (nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico).

No serán admitidas solicitudes que no contengan toda la información solicitada en la presente Circular.

2. LICENCIAS

El número mínimo de licencias a tramitar por un club será el siguiente:

-**Cinco licencias de jugadores.** En caso de que el club cuente solo con un equipo en competiciones nacionales. En caso de tener más de un equipo en ligas nacionales, el número mínimo de jugadores por equipo será de cuatro.

-**Un delegado** por equipo y **un entrenador**, como mínimo, por cada 2 equipos en ligas nacionales.

Todos los equipos que deseen participar deberán tener tramitadas las licencias **TIPO A1/A2** de jugador, así como de delegado y entrenador nacional, para cumplir con los requisitos que exige la RFETM. Todas las licencias deberán ser tramitadas por la aplicación web de la RFETM y por la aplicación web de la FATM.

Si no se dispone de alta como club en la RFETM, se deberá abonar la cantidad de **55€** a la cuenta de la FATM previa solicitud. Posteriormente la FATM abonará dicha cantidad en la cuenta de la RFETM y se realizará la activación como club y la solicitud de licencias a través de la plataforma de la RFETM.

El pago de las licencias, como en anteriores temporadas, se realizará en la cuenta de la FATM una vez revivida la correspondiente factura, NUNCA ANTES, tal y como se indica en la Circular N.º 1 Normativa de licencias temporada 2025/2026.

CAJA RURAL DE GRANADA

ES96 3023 0165 3152 6743 7605

El club que no tenga dada de alta sus licencias antes del 31 de diciembre de 2025, será dado de baja en esta competición, al no cumplir los requisitos establecidos por la RFETM.

No aparecerán en el listado definitivo aquellos equipos que no hayan abonado la inscripción.



info@fatm.eu

CIF: G22946495

www.fatm.eu

3. SISTEMA DE JUEGO

La liga de Tercera Nacional se disputará en formato concentración, durante los días 30 y 31 de Mayo de 2025.

El sistema de juego será **SWAYTHLING REDUCIDO MODIFICADO (con dobles al final)**. El encuentro finalizará cuando un equipo gane 4 partidos. El doble sólo se disputará si es necesario para desempatar el encuentro. Pueden darse los siguientes resultados: 4-0; 4-1; 4-2; o 4-3.

4. APLAZAMIENTOS

No se permiten aplazamientos en esta Liga.

5. INCOMPARECENCIA Y/ O RETIRADA

La **INCOMPARECENCIA** de un equipo se producirá cuando no se presente el día y a la hora de juego determinada en el calendario oficial, y tras esperar al equipo local 30 minutos y al equipo visitante 60 minutos.

La **RETIRADA** tiene que comunicarse a la dirección de correo electrónico info@fatm.eu

Si se produce incomparecencia de algún equipo o retirada posterior a la publicación del listado definitivo de equipos inscritos en la liga, el club perderá el derecho de inscripción en la liga de tercera nacional para las dos próximas temporadas, así como el derecho a devolución de la cuota de inscripción.

6. CAMBIOS DE DATOS EQUIPOS Y ENCUENTROS

Los cambios de nombre comercial del equipo se realizarán desde la nueva aplicación web, y los cambios de horarios se solicitarán al correo de info@fatm.eu

Estos cambios no llevarán ningún coste económico para los clubes.

7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de los encuentros deberán ser informados por el árbitro del encuentro a través de página web, <https://www.fatm.eu/>, en la sección de INTRODUCCIÓN DE RESULTADOS, en un **plazo máximo de 24h desde la hora programada para el inicio del encuentro**.

La FATM podrá imponer sanción-penalización, a través del Comité de Disciplina Deportiva al árbitro que incumpla dicha norma establecida.

8. ALINEACIÓN DE JUGADORES

Al tratarse de una liga de ámbito nacional, será aplicada la normativa de la RFETM.

Para que un jugador pueda disputar la liga de Tercera Nacional, deberá haber disputado al menos 4 encuentros en Liga Andalucía.

Las jugadoras femeninas no podrán disputar encuentros en la liga de Tercera Nacional la cual da derecho al ascenso a Segunda División Masculina.

9. ALINEACIÓN INDEBIDA DE JUGADORES

La alineación de un jugador que no cumpla con los requisitos establecidos en la presente Circular será considerada ALINEACIÓN INDEBIDA y conlleva la sanción al club, de **pérdida del encuentro** por el máximo resultado posible y la **pérdida de 1 punto** en la clasificación general del equipo.

No habrá sanción a los jugadores que hayan provocado la ALINEACIÓN INDEBIDA.

10. ARBITRAJES

Todos los encuentros de la competición serán dirigidos por Colegiados con licencia nacional en vigor en la temporada 2025/2026 quienes serán en todo caso los responsables máximos de los encuentros. Los árbitros serán designados por el Comité Andaluz de Árbitros.

Las designaciones se realizarán teniendo en cuenta la proximidad geográfica, para que sean lo más económicos posibles para los clubes y serán públicas para conocimiento de todos los equipos implicados a través de la nueva plataforma de la FATM de gestión de resultados.

EL ÁRBITRO DEL ENCUENTRO DEBERA CUSTODIAR EL ACTA DEL MISMO HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA PRESENTE TEMPORADA.



info@fatm.eu

CIF: G22946495

www.fatm.eu

Los arbitrajes serán abonados directamente por la FATM a los árbitros. Estos arbitrajes serán facturados a los clubes junto con el importe de la cuota de inscripción del equipo.

Los clubes deberán ingresar en la cuenta de la FATM una vez recibida la factura, NUNCA ANTES, el importe correspondiente indicando en el concepto;

“Nombre del Club –Número factura”.

CAJA RURAL DE GRANADA

ES96 3023 0165 3152 6743 7605

Honorarios: 25€ por encuentro (50% cada equipo).

11. PLAZAS DE ASCENSO

El número de plazas de ascenso a Segunda Nacional Masculina para la temporada 2025/2026 será determinado por la RFETM.

Estas plazas de ascenso a Segunda División Nacional se otorgarán por orden de clasificación de esta liga de Tercera Nacional.

Si algún equipo desea renunciar a la plaza de ascenso a la cual tenga derecho, debe comunicarlo a la FATM antes del plazo que indique la RFETM para comunicar los equipos ascendidos, en caso contrario se perderá la plaza de ascenso otorgada a la FATM.

La comunicación será enviada al correo de info@fatm.eu